

ORD.: N° 100

ANT.: Solicitud de información N°64/657  
De fecha 17 de marzo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA, PREVIO COBRO DE DERECHOS A SU  
REPRODUCCION

LA CISTERNA, 07 de abril de 2016

DE : JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SR. LUIS RODRIGUEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 17 de marzo de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°64/657, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicita por parte del recurrente, todos los contratos de médicos cirujanos (incluidos titulados extranjeros validados en Chile) que desempeñan A CONTRATA (excluyase planta y honorarios) labores en la I. Municipalidad de La Cisterna. Esto, tanto para Depto. de Salud, Cesfam Santa Anselma y Cesfam Eduardo Frei Montalva. Adjuntese los contratos año 2014, año 2015 y año 2016 de cada servicio en cuestión de cada médico cirujano a contrata que se desempeña o se ha desempeñado en algún establecimiento dependiente de la I. Municipalidad de La Cisterna, durante el periodo mencionado.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma

5.- Que los antecedentes requeridos tiene un peso informático de 14.5 MB, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer su retiro de las fotocopias de los contratos solicitados, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información:

**Contratos de médicos cirujanos (incluidos titulados extranjeros validados en Chile) que desempeñan A CONTRATA (excluyase planta y honorarios) labores en la I. Municipalidad de La Cisterna del año 2014-2015-2016, Cefam Santa Anselma y Cefam Eduardo Frei Montalva.**

**De las siguientes personas:**

**Consultorio Santa Anselma**  
**IRMA BRIONES MACIAS**  
**CAROLINA CASTRO SANHUEZA**  
**DANIELA TAPIA VIVANCO**  
**FRANCISCO HUERTA ANGULO**  
**AVELINA VALENZUELA SOTO**  
**CINTHYA CAMACHO TOVAR**

**Consultorio Eduardo Frei M.**  
**GUILLERMO VALDIVIA BARRAZA**  
**FRANCISCO NAULIN DIAZ**  
**YOLANDA ALTAMIRANO GALLO**  
**MARIA QUEZADA MERINO**  
**CARLOS BRUNA MORALES**  
**BARBARA COUBLE PASCUAL**  
**KARINA DIAZ SOTOMAYOR**

2.- DISPONGASE la entrega de la información solicitada, en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, que tiene un costo de \$45 por hoja, **ascendiendo a un total de \$1.530 por 34 hojas de los contratos de trabajo**, valor al 29 de abril de 2016, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50° ; letra M) Para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública: letra d) Fotocopia por impresión (superior a 25 impresiones) 0.001 UTM (se encuentra publicado en el portal institucional, transparencia activa)

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Luis Rodríguez mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



*Marcela Toledo*  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1.- Sr. Luis Rodriguez

2.- c.c. Archivo